SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA EN ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Introducción.
Dentro del Departamento del Atlántico, en materia de Salud; se llevarán a cabo los planes y proyectos que la Gobernación del Atlántico ha planteado para cubrir todas aquellas necesidades que se presentan dentro de su jurisdicción; todo lo anterior se realizara a través de la Secretaría de Salud Departamental, por medio de la cual se identifican todas aquellas situaciones que requieren de su intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias.

La Salud Pública es "La ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida y la promoción de la salud a través de los esfuerzos organizados y decisiones con conocimiento de la sociedad, las organizaciones, públicas y privadas, comunidades e individuos" (1920, CEA Winslow).

Es así como el concepto de salud pasa de un enfoque de enfermedad a uno más amplio de determinantes de salud, lo que ha llevado a enfocar las acciones de las autoridades a componentes que influyen de gran manera la salud de la población, como lo es la salud mental. Regulada a través de la Ley 1616 de 2013, con el objeto de garantizar la protección del derecho a la salud mental de toda la población colombiana, y consigo, ordenando la adecuación de las autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales para velar por el cumplimiento de las disposiciones que conciernen a la salud mental.

Conforme al artículo 7 de la ley ibidem, se estableció la promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental como acciones que deben estar incluidas dentro de los planes correspondientes a cada autoridad de nivel nacional, departamental y municipal, con el único fin de garantizar el acceso a la población para la mitigación de todos aquellos factores que intervienen y afectan la estabilidad mental.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, siguiendo las disposiciones contenidas en la ley antes citada, y actuando en armonía con las decisiones en materia de salud que se establecen por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud del Atlántico tiene en su estructura organizacional

la Subsecretaría de Salud Pública, dependencia que trabaja previniendo los factores de riesgo en la población, promoviendo los procesos que permitan hacer frente a las problemáticas que se presentan en el departamento del atlántico, tales como:

- El aumento en la tasa de violencia intrafamiliar, dentro de la cual esta inmiscuida la salud mental de las personas víctimas de esta circunstancia (teniendo como prioridad las que representan un riesgo mayor como lo son los adultos mayores y menores de edad).
- Situaciones como el intento de suicidio, los cuales continúan siendo determinantes que es necesario disminuir y que, de manera directa, se encuentra relacionado con la estabilidad mental junto con el entorno social y demás factores que deben ser controlados.
- El consumo de sustancias psicoactivas, situación que debe ser enfrentada para disminuir en todos los municipios del departamento, siendo este un factor que influye de manera negativa en diferentes aspectos sociales.
- Atendiendo la emergencia actual que el país, a raíz del coronavirus COVID-19, también es una circunstancia que genera a corto, mediano y largo plazo, secuelas en la estabilidad de la población atlanticense, por lo cual es una situación que debe ser comprendida desde el enfoque de la salud mental.

Debido a lo antes mencionado, la Gobernación del Atlántico, a través de su Secretaria de Salud Departamental, considera necesario contar con un grupo profesional para realizar el acompañamiento a la Subsecretaría de Salud Pública, con las acciones que permitan vigilar que se cuente con un comité de salud mental activo; la adopción de la política de salud mental, como también las disposiciones enmarcadas dentro de la ley 1616 de 2013; el desarrollo de la ruta integral de violencia intrafamiliar y el cumplimiento de las estrategias de promoción y gestión del riesgo del suicidio y realizar el acompañamiento en la implementación del plan territorial con enfoque en la reducción del consumo de sustancias psicoactivas conforme a la política nacional en los municipios del departamento del Atlántico. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental, no posee el personal de planta suficiente para desarrollar estas acciones.

Debido a lo anterior, y en cumplimiento de las Competencias que fueron otorgadas a los Departamentos de Salud dentro de la ley 715 de 2001, se encuentran, entre otras, las que se citan a continuación:

“43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema

General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas."

En atención a la necesidad planteada y con fundamento en las competencias estipuladas en la normatividad antes referenciada, la Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de los planes y programas de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico y el Plan Territorial en Salud, esto con el fin de fortalecer y velar por una prestación de servicios de salud de calidad y con miras a un mejoramiento continuo.

Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual menciona:

"CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clases
1	80111600	Servicios de personal temporal

I. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

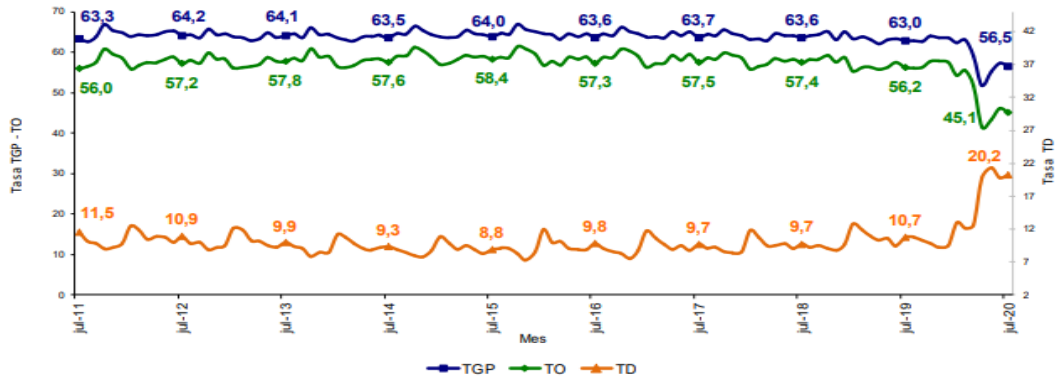
II. Análisis del Mercado

TOTAL NACIÓN
Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_20.pdf
31 de agosto de 2020

Para el mes de julio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 20,2%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 56,5%, lo que representó una reducción de 6,5 puntos porcentuales frente a julio del 2019 (63,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 45,1%, presentando una disminución de 11,1 puntos porcentuales respecto al mismo

mes del 2019 (56,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Julio (2011 – 2020)

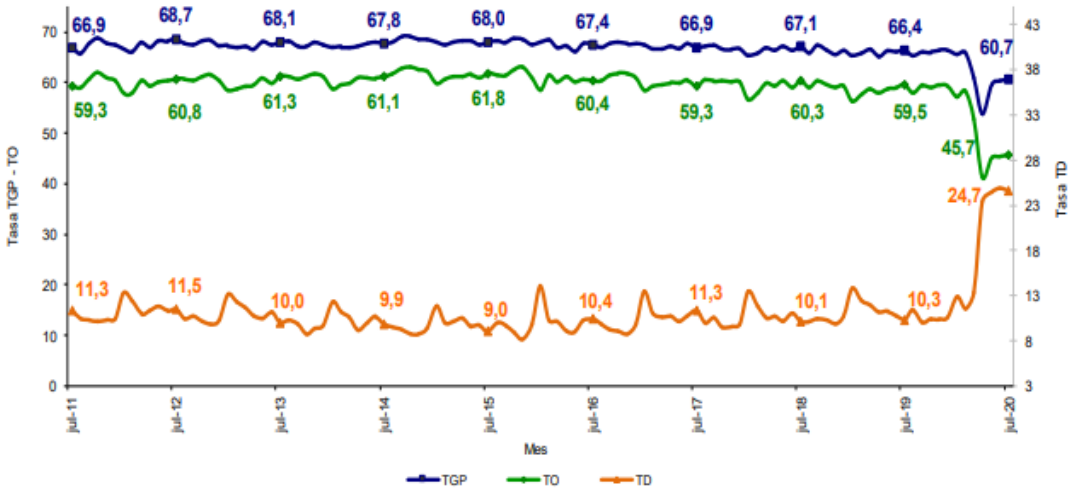


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL CIUDAD

En julio de 2020 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 24,7%, lo que representó un aumento de 14,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,7%, lo que significó una reducción de 5,7 puntos porcentuales frente a julio del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 45,7%, lo que representó una disminución de 13,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_producion_y_gasto.pdf
14 de Agosto de 2020

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 11,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 11,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 13,4%

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2019[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019[pr] / 2018[p]	2019[pr] - IV / 2018[p] - IV	2019[pr] - IV / 2019[pr] - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,9	3,7	-0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,6	3,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**3,7**	**3,6**	**0,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

III. Técnico

La secretaria de Salud del Departamento del Atlántico requiere la contratación de una persona natural, psicólogo, con 4 meses de experiencia, para el acompañamiento en los procesos que se llevan a cabo en la subsecretaria de salud pública en atención a la salud mental de la población del departamento del atlántico

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar actividades de apoyo a la gestión en el seguimiento de los casos reportados en sivigila acorde al cumplimiento de la política de salud mental de la dimensión convivencia social y salud mental.
2. Realizar actividades de asesoría a las ese e IPS en los protocolos de atención de suicidio en la dimensión de convivencia social y salud mental en los 22 municipios del departamento del atlántico
3. Realizar actividades de asesoría a las EAPB en los protocolos de atención de suicidio en la dimensión de convivencia social y salud mental en los 22 municipios del departamento del atlántico

4. Apoyo de la gestión, para la realización de actividades relacionadas con la dimensión convivencia social y salud mental
5. Apoyo a la gestión para la realización de actividades relacionadas con la dimensión de convivencia social y salud mental.
6. Realizar el acompañamiento y seguimiento necesario tanto al paciente con intento suicida como a la familia para asegurar la atención oportuna y el cumplimiento de los procesos asistenciales hasta la salida del paciente del instituto.
7. Realizar informe quincenal sobre seguimientos a casos y demás que se le asignen de acuerdo a las competencias.
8. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
1. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
7. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
9. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
10. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

IV. Análisis económico

El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($5.555.000)** y todos incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 1 de septiembre de 2020.



JOSÉ ÁNGEL ACOSTA CUELLO
Asesor Externo
Secretaría General
Departamento del Atlántico